

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Expedición de Certificación de Clave y Valor Catastral.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Consiste en emitir los datos registrados en el sistema de gestión catastral, dando certeza que la clave y el valor catastral se encuentren correctos y vigentes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		-Artículos 166 Fracción II ,171 Fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 5 Fracción I, 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículo 64 inciso a) del Bando Municipal de Tepetlixpa 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el Año Fiscal que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Es a petición del contribuyente para realizar el cambio de propietario y/o dar de alta un predio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite está sujeto a verificación por personal capacitado del Área de Catastro, con el objeto de validar la información que proporciona el contribuyente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de pago de predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 		Si No No Si No Si Si Si	1 1 1 1 1 1 1 1	Art. 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC005. ACGC006. Y ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de pago de predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 		Si No No Si No Si Si Si	1 1 1 1 1 1 1 1	Art.173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC005. ACGC006. Y ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. 		Si No No Si	1 1 1 1	Art. 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC005. ACGC006. Y ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.	

<ul style="list-style-type: none"> • Formato de pago de predial vigente. • Croquis de ubicación del inmueble. • Pago correspondiente por el servicio solicitado. • Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 	No	1	
	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>-El contribuyente acude al área de catastro con la documentación requerida y solicita su trámite.</p> <p>-El área de catastro recibe y verifica que la documentación esta correcta, en caso de que no cumpla con los requisitos, se le regresa hasta complementarla.</p> <p>-Una vez que el contribuyente cumpla con los requisitos, el área de catastro le asigna número de folio y se hace el llenado de los formatos correspondientes, para poder dar orden de pago por los derechos del trámite.</p> <p>-Ya una vez pagado los derechos del trámite se le da fecha de entrega de la certificación.</p>		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	3 días		
COSTO	\$271.00 (2.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida UMA)	Fundamento Jurídico Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO NO TARJETA DE DÉBITO NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<p>1-No se expedirá la certificación en caso de que no cuente con clave catastral, o que no esté al corriente en su impuesto predial.</p> <p>2-Cuando el predio tengo un registro catastral se podrá expedir la certificación de clave y valor catastral.</p>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Jefatura de Catastro Municipal				Jefatura de Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. Fernando Marín Marín			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos, Planta Baja Departamento de Tesorería Municipal.			NO. INT. Y EXT.:	10	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tepetitxpa				
C.P.:	56880	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y Sábado en un horario de 9:00 a 13:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
597	97 5 0168	131	N/A	24cattepe24@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	56880	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES				N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve un certificado de clave y valor catastral?						

RESPUESTA:	Para acreditar el valor catastral de la propiedad y superficies de la misma.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿De dónde se origina el valor catastral?
RESPUESTA:	Sumando el valor del terreno y el valor de las unidades constructivas existentes en el predio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar mi línea de captura con la certificación de clave catastral para efecto de pago predial?
RESPUESTA:	Si
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Traslado de dominio, actualización de valor catastral, levantamiento topográfico y verificación de linderos.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO	 FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO	02/08/2024

JEPETLIXPA
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024
JEFATURA DE CATASTRO